

Huépil, 04 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 091 / 2018

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 3 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...."
- g) La solicitud de compra de fecha 04.01.2018, emanado de la Directora de Secplan, donde solicita el Diseño para re postulación proyectos Fril año 2018 de los Proyectos:
 - Construcción sede social La esperanza de Tucapel
 - Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil
- h) El Informe Técnico de fecha 04.01.2018 de la Directora de Secplan, donde informa la urgencia de re postulación de proyectos Construcción sede social La esperanza de Tucapel y Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil, para pasar al Core regional en la Segunda Semana de Enero 2018. .
- i) El presupuesto consultoría diseño para re postulación proyecto Fril año 2018 de fecha 04.01.2018 del Sr. Luis Antonio Momares, Arquitecto Universidad Católica de Chile.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

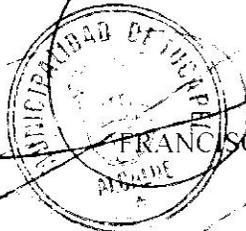
DECRETO

1. **APRUEBESE** compra trato directo por urgencia , del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. LUIS ANTONIO MOMARES CHEUL** Rut N° **11.833.929-0** por un valor de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) mas impuesto.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.31.02.002 "Consultorias"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribucion
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldia
- Depto Adm Finanzas
- Archivo
EIDA:GEPL/MJAWC/jem